

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	CLASE (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	REFERENCIA (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
309	28 Nov. 1970	Decreto	Apertura estableci- miento	



Alcaldía, y atendido que ya fué verbalmente amonestado por la Comisión de Gobernación de este Ayuntamiento, se encuentra en el deber de trasladarle una amonestación por escrito, con la esperanza de que ello servirá para corregir su actuación futura, ya que en caso de reincidencia se tomarán medidas más severas.

El Alcalde.



De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde, delegado de los Servicios de Gobernación, sego en conceder licencia Municipal a favor de D. Enrique Roca Guasch, para la apertura de un establecimiento dedicado a tocinería como sucursal de la que tiene a su nombre en la calle Alfonso IV, 16, y sita en la urbanización Fiusobe, Edif. Merced II, planta de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero, y debiendo liquidar los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde.



Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
342	30 Dic. 1970	Decreto	No autorizando la apertura de un al- macén.	
343	24 Nov. 1970	Decreto	Pasar expte. Archivo sin más trámite	



De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde, delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en comunicar a D. Antonio Ferrero Fernandez, que vista su instancia, solicitando autorización para la apertura de un almacén frigorífico de carnes, sito en la Calle Mariano Fortuny n.º 20 de esta ciudad, que no procede dar curso a su instancia, toda vez que, debe solicitarse en forma reglamentaria de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, nocivas y peligrosas, de fecha 30 de Noviembre de 1.961, por tanto la instancia pasa a mi archivo sin más trámite.

Ee Alcalde.



#### DECRETOS OMITIDOS DURANTE EL AÑO 1.970

Visto el expediente incoado ante este Ayuntamiento por D. José Salas de Juncá, denunciando los ruidos y molestias producidos por la industria de carpintería mecánica propiedad de D. Andrés Quixal Aliqué, sito en la Calle Corrió n.º 247 de esta





Ciudad.- RESULTANDO que habiendo seguido los trámites señalados por el Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961, en materia de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se concedió al responsable de la industria un último plazo al objeto de adoptar las medidas oportunas para rebajar el nivel sonoro de su taller en funcionamiento.- RESULTANDO que con fecha 25 de Septiembre comparece el propietario D. Andrés Quintal Aliqué, exponiendo que "se ha trasladado de su posición habitual una máquina de labrar adaptándole suelas de cordón.- Se han ajustado en general todas las piezas y se han incorporado dados nuevos con objeto de reducir al máximo las vibraciones.- Expone asimismo que en su deseo por resolver de la manera más beneficiosa para todos el presente asunto, a pesar de llevar efectuado un gasto de setenta mil pesetas en el acondicionamiento de su industria, solicita sean comprobados todos los extremos expresados mediante la oportuna inspección por los servicios Técnicos de este Ayuntamiento.- RESULTANDO que según informa del resultado de dicha inspección el Departamento Técnico correspondiente, "con las máquinas puestas en marcha el nivel sonoro actual es de 48 decibelios, aumen-



TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN  
y firma si procede



Xaudo el nivel sonoro al labrar la madera entre un nivel que oscila entre 50 y 52 decibelios, - Zona de ensanche, comprendida en el Artículo 24, uso industrial, clasificación 2ª, como industria compatible con la vivienda, situación D, cuyo nivel sonoro permitido es de 50 decibelios. - CONSIDERANDO, que según la clasificación del Plan de Ordenación, por la zona en que está situado dicho taller le corresponde un nivel sonoro de 50 decibelios, y dado que solo en algunas ocasiones se aumenta sensiblemente dicho volumen, es por otra parte perfectamente tolerable si se tiene en cuenta, además que la serie de correcciones efectuadas no permiten materialmente la desaparición de los dos o tres decibelios que exceden, en ocasiones, del nivel sonoro permitido. - En uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, vengo en resolver que el expediente a nombre de D. Jori Galarrich Juncà, pase a mi archivo sin más trámite. - Trasládese a los interesados.

El Alcalde.



*[Handwritten signature]*



Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
308	24 Nov. 1970	Decreto	Amonestando a un Empleado Municipal	

TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN  
y firma si procede

diez vigas en "Terra Alta", Estación del Norte. - D. Juan Oliveras Bassa - 1007/501/4318 - profundizar pozo en Cl. Omésiumo Redondo nº 5. - D. Juan Gallezo Domenech 1010/505/4333 - Construir un talicón de antecámara en Cl. España 48. - D. Angel Gomez Simón - 1014/509/4339. Rebozar fachada en Calle Federico Polu nº 10. - D. Bienvenido Gutierrez Gimenez - 1015/510/4391. Promover permiso de obras en calle Ausias March nº 7. - D. Francisco Perez Gomez - 963/491/4143 - cambiar las vigas del tejado por estar en mal estado en C/ Oriente nº 25. - D. Carmen Jane Sobrino - 966/504/4165. conectar cloaca a la general en la Calle Fonturiol nº 13.

El Alcalde.



Visto el informe de la Comisión Informativa de Gobernación, vengo en: comunicar a Don Jaime Alopert, encargado del Cementerio Municipal, de esta Ciudad, que esta Alcaldía en relación con ciertas anomalías observadas en el desempeño de su cargo, debidamente informadas a